



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 326 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 064-2020-GRJ/SGDJ de fecha 04 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. José O. Chuco Chaccha Sub Gerente de Desarrollo de Junín, del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 291-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 20 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 064-2020-GRJ/SGDJ de fecha 04 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. José O. Chuco Chaccha Sub Gerente de Desarrollo de Junín, del Gobierno Regional Junín, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa N° 291-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 20 de julio de 2020, por existir error material en la específica del gasto.

Que, por error material se consignó en la parte Resolutiva de la Resolución Directoral Administrativa N° 291-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 20 de julio de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

ORAF	
DOC. N°	4258331
EXP. N°	2914361



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ESPECIFICA DE GASTO

2.3.2.4.1.3	De Vehículos	91.00
-------------	--------------	-------

Debe decir:

ESPECIFICA DE GASTO

2.3.2.4.5.1	De Vehículos	91.00
-------------	--------------	-------

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 291-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 20 de julio de 2020, por existir error material consignado en la parte Resolutiva, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

ESPECIFICA DE GASTO

2.3.2.4.1.3	De Vehículos	91.00
-------------	--------------	-------

Debe decir:

ESPECIFICA DE GASTO

2.3.2.4.5.1	De Vehículos	91.00
-------------	--------------	-------

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 291-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 20 de julio de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO. 2020

MBAJCPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL